

Decreto N° 5215 que otorga el exequátur de ley como Notario al
Dr. Juan Bautista Yépez Félix,

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5215.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución;

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 30 de Junio de 1948, el señor Juan Bautista Yépez Félix, en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Notario;

CONSIDERANDO: Que el peticionario obtuvo de la Universidad de Santo Domingo, el título de Doctor en Derecho en fecha 28 de Octubre de 1942;

VISTOS los documentos que acompañan la instancia;

VISTAS las Leyes Nos. 770 del 8 de Noviembre de 1927 y 111 del 3 de Noviembre de 1942,

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, al Doctor Juan Bautista Yépez Félix, el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Notario en la jurisdicción señalada por la Suprema Corte de Justicia, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105° de la Independencia, 85° de la Restauración y 19° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5219 que otorga al Dr. Anecto Enrique Gómez Tórres el
exequátur de ley como Médico.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5219.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución;

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 3 de Abril de 1948, el señor Anecto Enrique Gómez Tórres, en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Médico en todo el territorio de la República;

VISTO el título de Doctor en Medicina expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo, en fecha 25 de Febrero de 1948;

VISTA la Ley N° 617, del 24 de Noviembre de 1941, sobre Pasantía de Médicos graduados, reformada por la Ley N° 304, del 29 de Mayo del año 1943, y ampliada por la Ley N° 953, de fecha 30 de Julio del año 1945;

En vista de que la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública informa y certifica que el peticionario ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley N° 111, del 3 de Noviembre de 1942, y de la N° 958, arriba citada,

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, al Doctor Anecto Enrique Gómez Tórres, el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Médico en todo el territorio de la República, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia,

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105° de la Independencia, 85° de la Restauración y 19° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5227, que concede al señor Kurt Koenig la fijación de domicilio.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5227.

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 12 de Junio de 1948, el señor Kurt Koenig, mayor de edad, de estado casado, de nacionalidad austriaca y residente en Ciudad Trujillo, mediante la cual solicita que se le conceda la fijación de domicilio en la República;

VISTOS los documentos que integran el expediente;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la República, y en virtud de lo que dispone el artículo 13 del Código Civil, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se concede al señor Kurt Koenig, de las generales indicadas, la fijación de domicilio en la República Domi-